



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE ANÁLISIS CONTABLE

Instructivo de Primera Adopción

Resolución N° 16 de 2015, Normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE ANÁLISIS CONTABLE

DAC. N° 22

IMPARTE INSTRUCCIONES A LOS
SERVICIOS E INSTITUCIONES DEL
SECTOR PÚBLICO PARA LA
PRIMERA ADOPCIÓN DE LA
NORMATIVA CONTABLE
APROBADA EN LA RESOLUCIÓN
N°16, DE 2015.

SANTIAGO, 14. SET 15 *073121

Esta Contraloría General, en uso de las facultades establecidas en la ley N° 10.336, Orgánica Constitucional del Servicio, ha considerado pertinente impartir las instrucciones relacionadas con el cumplimiento y aplicación de la Resolución N° 16, de 2015, de este origen que aprobó la normativa contable del sistema de contabilidad general de la Nación, que entrará en vigencia el año 2016.

Para tal efecto se ha preparado un documento denominado Instructivo de Primera Adopción, el cual deberá ser aplicado por las entidades públicas a que se refiere el artículo 2° del decreto ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de la Administración Financiera del Estado, exceptuadas las municipalidades.

Este instructivo tiene por objeto establecer los procedimientos que se deberán efectuar para el traspaso de los saldos de Activo, Pasivo y Patrimonio desde su clasificación actual hacia aquella establecida en la nueva normativa contable.

Asimismo, se incluyen los criterios a aplicar para recoger los cambios que surgen de la nueva normativa en relación con los métodos de reconocimiento, valorización y revelación de los activos, pasivos y patrimonio en los Estados Financieros.

Además, contiene para una mejor comprensión, una Guía Práctica de Primera Adopción y una Guía Práctica para la Convergencia del Plan de Cuentas.

Por otra parte, atendido que la nueva normativa comienza a regir a contar del 1 de enero de 2016, los cambios que se originen en dicha fecha deberán reconocerse en los Estados Financieros al 31 de diciembre de dicho año, salvo que se solicite a este Organismo Contralor una extensión del mencionado plazo, si las circunstancias así lo ameritan.

**A LOS (AS) SEÑORES(AS)
JEFES SUPERIORES DE SERVICIOS
P R E S E N T E**



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE ANÁLISIS CONTABLE

- 2 -

Finalmente, cabe señalar que cualquier consulta sobre la materia, deberá efectuarse al correo electrónico nicsp@contraloria.cl.

Saluda atentamente a Ud.,

Patricia Arriagada Villouta
Contralor General de la República (S)





**INSTRUCTIVO DE PRIMERA ADOPCIÓN
RESOLUCIÓN N°16, DE 2015, NORMATIVA DEL SISTEMA DE
CONTABILIDAD GENERAL DE LA NACIÓN**

Contenido

Introducción	2
Homologación de Cuentas y Saldos	2
Ajustes a los Activos y Pasivos	2
Activos y Pasivos que se deben reconocer durante un plazo mayor.....	5
Presentación de Estados Financieros.....	6
Referencia a NICSP	6

Introducción

1. El objetivo de este instructivo es apoyar a las entidades públicas en la aplicación por primera vez de la normativa contable aprobada por la Resolución 16, de 2015, de este Organismo Contralor.
2. La aplicación de la nueva normativa contable rige a contar del 1 de enero del año 2016, de manera que los activos, pasivos, ingresos y gastos, que surjan a partir de esa fecha, se deberán reconocer y valorizar de acuerdo con lo que se establece en dicha regulación.
3. Ahora bien, la aplicación por primera vez de la normativa, requiere que las entidades públicas ajusten sus saldos iniciales al 1 de enero de 2016, con el propósito de que los activos y pasivos cumplan con los nuevos requerimientos normativos.
4. Este ajuste a los saldos iniciales deberá contar con la aprobación de este Órgano Contralor.

Homologación de Cuentas y Saldos

5. El proceso normativo implica un cambio en el plan de cuentas vigente. Por tal motivo, al 1 de enero de 2016, las entidades públicas deberán traspasar los saldos al 31 de diciembre de 2015, de sus activos, pasivos y patrimonio, en base al plan de cuentas del oficio circular N° 60.820, de 2005, a las cuentas del plan de cuentas que establece la Resolución N° 16, de 2015, ambas de este origen.
6. Para tal efecto, la Dirección de Presupuestos efectuará las adecuaciones técnicas para que las entidades que operan con la plataforma SIGFE transaccional, puedan desarrollar el proceso de homologación de cuentas y saldos en los términos señalados.
7. Las entidades homologadas deberán realizar en sus sistemas las adecuaciones necesarias y en forma oportuna, a fin de que su información financiera sea remitida a los sistemas de agregación (SICOGEN) y (SIGFE) conforme al nuevo plan de cuentas.
8. En apoyo a dicho proceso, este Organismo Contralor ha preparado la “Guía Práctica para la Convergencia del Plan de Cuentas” que se acompaña.

Ajustes a los Activos y Pasivos

9. Una vez efectuado el traspaso de saldos al 1 de enero de 2016, producto de la homologación de las cuentas y saldos, se ajustará dicha apertura con el fin de que a esa fecha, queden registrados todos los

activos y pasivos que correspondan en base a la nueva normativa y se den de baja aquellos –activos y pasivos- cuyo reconocimiento no esté permitido.

10. Estos ajustes se deberán efectuar con efecto en la cuenta 31102 Resultados Acumulados y a más tardar al término del ejercicio contable 2016, salvo que se requiera de un mayor plazo a este Organismo Contralor.
11. En ese orden, hay activos y pasivos que tienen cambios en sus criterios de reconocimiento y/o valorización y por lo tanto deberán ser ajustados a la apertura del ejercicio contable 2016, en los casos que corresponda. Algunas consideraciones se analizan a continuación:

a) Bienes de Uso, excepto para aquellos indicados en el párrafo 12, y Propiedades de Inversión

La nueva normativa requiere que estos activos se representen al costo deducido por la depreciación acumulada y su deterioro. Por tal motivo, deberá evaluarse si es necesario hacer un ajuste en la depreciación por cambio en la vida útil y un ajuste por deterioro en los términos que se establece sobre esta materia.

Asimismo, establece el enfoque por componentes de la depreciación de estos activos. Esto implica que podrá ajustarse la depreciación acumulada, siempre que la aplicación de dicho enfoque sea practicable y el efecto que genere sea significativo.

De modo excepcional, las entidades que mantengan en uso bienes inmuebles y equipo especializado y que se encuentren registrados al valor de \$1, podrán ajustar dicho valor en base al avalúo fiscal vigente, en el caso de los inmuebles o al valor de tasación que determine el organismo o profesional competente designado para tal efecto por la autoridad administrativa. Estos bienes se depreciarán por los años de vida útil restante.

Del mismo modo, se procederá respecto de los bienes en uso adquiridos mediante contratos de leasing y que fueron contabilizados al valor de la opción de compra.

Respecto de los bienes que deban ser incorporados a la apertura producto de los planes de regularización del activo fijo institucional, el ajuste por su reconocimiento se efectuara en base al costo histórico si está disponible y es confiable. En caso contrario, deberán emplearse los criterios señalados precedentemente.

Cabe hacer presente que el ajuste por deterioro de los activos, solo procederá en aquellos casos en que se utilice el costo histórico como base de valuación.

b) Activos intangibles

La nueva normativa establece que las licencias de software constituyen activos intangibles si superan el umbral de 30 UTM y tienen una vida superior a un año. Este cambio obliga a revisar las licencias vigentes que en la oportunidad de su adquisición o renovación fueron registradas en gastos patrimoniales, para evaluar y registrar el ajuste correspondiente.

En caso que no se disponga de los valores confiables del costo histórico de estos activos, podrá emplearse el costo de reposición amortizado.

c) Inversiones en el mercado de capitales

Las entidades autorizadas para invertir en el mercado de capitales deben valorizar su inversión al valor razonable (mercado) o al costo amortizado, si deciden mantener dicha inversión hasta su vencimiento, de modo que tales entidades deberán revisar su valorización vigente a la apertura del ejercicio 2016, a fin de evaluar si procede efectuar algún ajuste sobre la materia.

d) Préstamos otorgados y pasivos financieros

De acuerdo con la nueva normativa, las operaciones de crédito en dinero deben valorizarse al costo amortizado, en base al método de la tasa de interés efectiva. Por ello, las entidades respectivas deberán revisar su cartera vigente a la apertura a fin de ajustar su valor a dicho criterio y a continuación, en el caso de los préstamos otorgados vigentes, evaluar la procedencia de un ajuste por deterioro de dicha cartera, en base a un análisis de su incobrabilidad.

e) Existencias

Las existencias se valorizan al costo, sin embargo, a la fecha de la apertura, deberá evaluarse que este costo no supere el valor neto de realización en el caso de aquellas destinadas para la venta o usadas en la producción o prestación de servicios para la venta, en el curso ordinario de las operaciones de la entidad.

En cambio, en las existencias distintas de las anteriores o que se mantengan para ser distribuidas sin cobro o a un cobro nominal o para ser consumidas en la producción o prestación de servicios sin costo o por un valor nominal, el costo no debe superar su costo corriente de reposición.

f) Provisiones

Se deberá evaluar si la entidad debe reconocer provisiones, esto es, pasivos distintos de las obligaciones comerciales u otras obligaciones devengadas que se caracterizan por la incertidumbre acerca de su vencimiento o cuantía de su desembolso futuro. El ajuste que corresponda deberá efectuarse en los términos que establece la norma respectiva.

g) Beneficios a los empleados de corto plazo pendientes de pago y beneficios por término anticipado del vínculo laboral y otros beneficios

Del mismo modo, deberá evaluarse si a la apertura del ejercicio 2016, es necesario registrar un pasivo por concepto de gastos en personal y otros beneficios de los funcionarios, en base a lo que dispone la normativa correspondiente.

h) Bienes de uso adquiridos mediante contratos de leasing

Se deberán revisar los contratos vigentes y celebrados antes del año 2005, y cuyas cuotas de arriendo se reconocieron como gastos patrimoniales, para los efectos de reconocer los bienes de uso correspondientes y los pasivos financieros asociados. Los activos deberán ser reconocidos al costo histórico conjuntamente con la depreciación acumulada y su deterioro en caso que proceda.

En caso que no se disponga de valores confiables del costo histórico de estos activos, podrá emplearse el costo de reposición depreciado.

Activos y Pasivos que se deben reconocer durante un plazo mayor

12. Para los siguientes activos y pasivos, cuyo reconocimiento es requerido en la apertura del ejercicio contable 2016, el ajuste correspondiente se podrá efectuar en una fecha posterior, la que no podrá exceder del 31 de diciembre de 2018. Los activos se contabilizarán en base al costo histórico o, salvo en el caso de los activos intangibles generados internamente, al costo atribuido. Los ajustes que procedan se realizarán con efecto en la cuenta 31102 Resultados Acumulados en el periodo que sean reconocidos.

- a) Infraestructura Pública
- b) Bienes militares
- c) Planes de beneficios definidos y otros beneficios a los empleados a largo plazo
- d) Activos biológicos
- e) Activos intangibles generados internamente
- f) Activos concesionados y sus pasivos asociados

El costo atribuido es el monto que se utiliza como sustituto del costo de adquisición en una determinada fecha, cuando no se dispone de información confiable del costo histórico.

El costo atribuido corresponderá al valor razonable de un activo, el cual, de ser posible, se medirá en base a información de mercado, lo que considera, de manera implícita un posible deterioro.

En el caso de la infraestructura pública y los bienes militares, el costo atribuido se calculará, en general, en base al costo de reposición depreciado.

Una entidad que haya llevado a gastos los desembolsos incurridos para el desarrollo interno de un activo intangible, deberá valorizar el activo por su costo, considerando sus amortizaciones, siempre que cumpla con la definición de activo intangible y que los costos originales puedan ser estimados de manera fiable.

Cuando una entidad decida valorizar los activos concesionados usando costo atribuido, los pasivos relacionados deberán ser medidos como se indica a continuación:

El pasivo financiero deberá ser valorizado por el valor presente de los pagos contractuales, futuros, estipulados correspondientes al servicio de construcción o mejora.

El pasivo por concesión de derechos deberá ser valorizado por el diferencial entre el costo atribuido al activo y el monto del pasivo financiero.

Si la entidad pública compensa al concesionario sólo mediante el método del pasivo financiero, es decir, sin entregar una concesión de derechos al concesionario, cualquier diferencia entre el costo atribuido al activo y el pasivo financiero deberá ser contabilizada en la cuenta 31102 Resultados Acumulados.

Presentación de Estados Financieros

13. Las entidades deberán preparar un Balance General de apertura el cual corresponde a la situación financiera al inicio del ejercicio contable 2016, el cual deberá incluir los ajustes derivados de la aplicación por primera vez de la nueva normativa. Este balance deberá ser presentado junto con los estados financieros finalizados al 31 de diciembre de 2016.
14. Estos primeros estados financieros preparados en base a la nueva normativa, no se deberán presentar en forma comparativa con los del ejercicio contable 2015. De este modo, los primeros estados financieros al 31 de diciembre de 2017 se presentarán en forma comparativa con los correspondientes al ejercicio contable 2016.
15. Los estados financieros se presentarán en base a lo que se establece en la Resolución N° 16, de 2015 y a las instrucciones que oportunamente impartirá este Organismo Contralor.
16. Con el objetivo de apoyar la aplicación del presente instructivo, se adjunta la “Guía Práctica de Primera Adopción Resolución N° 16, de 2015”.

Referencia a NICSP



17. Este instructivo ha sido desarrollado fundamentalmente a partir de la IPSAS 33: First-Time Adoption of Accrual Basis International Public Sector Accounting Standards (IPSASs)¹, publicado por el IPSASB en enero de 2015.

GUÍA PRÁCTICA PARA LA CONVERGENCIA DEL PLAN DE CUENTAS

2015

¹ El título del documento se traduce como: “NICSP 33: primera adopción de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en base devengado (NICSPs)”



CONVERGENCIA PLAN DE CUENTAS

Esta guía es un documento de apoyo, orientación y de consulta para las entidades del Sector Público, con el objetivo de facilitar la convergencia al plan de cuentas señalado en la Resolución N° 16, de 2015, de este Organismo de Control Normativa del sistema de contabilidad general de la Nación NICSP-CGR Chile. Lo anterior conlleva que las entidades deberán efectuar un análisis de la información contenida en algunas cuentas con el fin de reclasificarlas en cuentas creadas específicamente, desagregarlas para dar mayor información e incorporar nuevos conceptos.

Es importante señalar que en lo posible se han mantenido las mismas codificaciones y niveles de agrupación con algunas adecuaciones para cumplir con la Normativa Internacional de Contabilidad del Sector Público. Para ello, se crearon nuevos conceptos y cuentas a nivel 1 y 2.

La presente guía está dividida en cinco puntos que deberán desarrollar las entidades para converger con éxito en su apertura del año 2016, las cuales se detallan y sintetizan a continuación:

I. Cuentas eliminadas y reclasificadas en otras cuentas:

Comprende a cuentas que están clasificadas dentro de conceptos generales y se han readecuado incorporándolas en agrupaciones específicas creadas o existentes de acuerdo a su naturaleza, en el plan de cuentas NICSP-CGR Chile, con el fin de presentar la información con más detalle y transparencia. Para lo anterior, en algunos casos, la entidad deberá efectuar un análisis exhaustivo de lo registrado en la cuenta con el fin de reclasificarlas en las cuentas que correspondan, de acuerdo a las instrucciones que se señalan en la presente guía.

II. Cuentas que al 31 de diciembre de 2015 su saldo deberá ser cero:

Corresponde a cuentas existentes en la actualidad cuyos conceptos no se incluyen en el capítulo III de la Resolución N°16, de 2015. Por lo tanto lo anterior tiene como consecuencia que la entidad deberá analizar el contenido de esas cuentas para efectuar los ajustes pertinentes de acuerdo a las instrucciones de este Organismo de Control.

III. Cuentas que al 1° de enero de 2016 deberán desagregarse:

Con el fin de enriquecer la información se crearon cuentas a un mayor nivel de detalle, es decir, una cuenta nivel 1 desagregada en cuentas nivel 2. En consecuencia, la entidad deberá efectuar la apertura 2016 en las cuentas nivel 2, totalizando el mismo saldo que al 31 de diciembre de 2015 se registraba en la cuenta nivel 1.

IV. Cuentas que al 1° de enero de 2016 se deberán reclasificar en relación al plazo de vigencia:

Esto obedece a que en la presentación de los estados financieros se exige mostrar en forma separada el corto y largo plazo de los activos y pasivos financieros. Por lo tanto, en la apertura del año 2016, la entidad deberá mantener en las cuentas de activos y pasivos existentes, el monto que vencerá a corto plazo, año 2016, y el monto que tiene una vigencia mayor al período contable deberán incorporarlo en la cuenta creada para tal efecto de largo plazo.

V. Cuentas que al 1° de enero de 2016 se reclasificarán de acuerdo a su destino o uso:

La Resolución N° 16, de 2015, incorpora algunos conceptos que identifican cuál es su uso o destino y que en la actualidad se reflejan en una misma cuenta. Como consecuencia de lo anterior, la entidad deberá analizar el saldo y reclasificar el monto que corresponda a conceptos reflejados en las cuentas creadas para tales fines.

VI. Cambios del catálogo de cuentas:

A. Creación de nuevos conceptos:

Comprende la creación de subgrupos para incorporar nuevos conceptos, por ejemplo: Bienes Concesionados, Bienes del Patrimonio Histórico, Artístico y/o Cultural, el Deterioro, etc.

B. Cambios de Conceptos en los códigos de subgrupos existentes en el oficio circular N° 60.820, de 2005:

Debido a la falta de códigos disponibles en la actualidad se reutilizaron los subgrupos 143, 153 y 226 ya existentes cambiando la denominación y reclasificando las cuentas incluidas al interior de cada uno de ellos a otros subgrupos y cuentas. Además, se modificaron las denominaciones de los subgrupos 431, 452 y 552 con la finalidad de precisar lo que se registra en dichos conceptos.

C. Cuentas modificadas en su denominación:

Comprende las modificaciones efectuadas en las denominaciones de las cuentas de activos, pasivos, ingresos y gastos patrimoniales, completando las frases con el fin que se entienda claramente cuáles son las transacciones registradas en dichas cuentas.

D. Creación de cuentas:

En este punto se incluyen todas las cuentas nivel 1 y 2 creadas en la Resolución N°16, de 2015, para incorporar los conceptos nuevos y clasificación de plazo y uso o destino.

I. CUENTAS ELIMINADAS QUE SE RECLASIFICARÁN EN OTRAS CUENTAS EN LA APERTURA AÑO 2016

¿Cuáles son las cuentas que se eliminan y por qué razón?

Se eliminan las siguientes cuentas para ser reclasificadas al efectuar la apertura del ejercicio contable del año 2016, de acuerdo a su naturaleza en los conceptos creados para tal efecto en la Resolución N° 16, de 2015. Por lo tanto, las entidades deberán reclasificar su saldo en la apertura del año 2016 a otros códigos de cuentas, de acuerdo a su naturaleza, como se señala a continuación:

CUENTA (eliminada) OFICIO CIRCULAR N° 60.820, DE 2005	RECLASIFICACIÓN EN APERTURA 2016 RESOLUCIÓN N°16, DE 2015
11603 Detrimento Patrimonial de Fondos	11602 Detrimento en Recursos Disponibles
12108 Intereses Devengados y no Percibidos	12205 Intereses Devengados y no Percibidos por Inversiones Financieras 12321 Intereses por Préstamos Devengados y no Percibidos
1240301 Deudores de Dudosa Recuperación	12604 Deterioro Acumulado Deudores de Incierta Recuperación
1240302 Deudores en Cobranza Judicial	
12503 Otros Gastos Anticipados	12599 Otros Gastos Anticipados
14114 Otros Bienes de Uso Depreciables	14199 Otros Bienes de Uso Depreciables
14202 Obras de Arte	14603 Piezas, Obras Históricas, Arqueológicas o de Colección
14203 Bibliotecas, Museos y Similares	
145010101 Mobiliarios y Otros	1450301 Mobiliarios y Otros Importados en Tránsito
145010102 Máquinas y Equipos de Oficina	1450302 Máquinas y Equipos de Oficina Importados en Tránsito
145010103 Maquinarias y Equipos para la Producción	1450303 Máquinas y Equipos para la Producción o Prestación de Servicios Importados en Tránsito
145010104 Otras Máquinas y Equipos	1450304 Otras Máquinas y Equipos Importados en Tránsito
145010105 Vehículos	1450305 Vehículos Importados en Tránsito
145010106 Equipos de Comunicaciones para Redes Informáticas	1450306 Equipos de Comunicaciones para Redes Informáticas Importados en Tránsito
145010108 Equipos Computacionales y Periféricos	1450307 Equipos Computacionales y Periféricos Importados en Tránsito
145010109 Programas Informáticos	1450308 Programas Informáticos Importados en Tránsito
145010110 Sistemas de Información	1450309 Sistemas de Información Importados en Tránsito
145010199 Otros bienes de Uso Importados	1450399 Otros bienes de Uso Importados en Tránsito
145010201 Mobiliarios y Otros	1450401 Mobiliarios y Otros Nacionales en Tránsito
145010202 Equipos Computacionales y Periféricos	1450402 Equipos Computacionales y Periféricos Nacionales en Tránsito
145010203 Máquinas y Equipos de Oficina	1450403 Máquinas y Equipos de Oficina Nacionales en Tránsito
145010204 Maquinarias y Equipos para la Producción	1450404 Máquinas y Equipos para la Producción o Prestación de Servicios Nacionales en Tránsito
145010205 Otras Máquinas y Equipos	1450405 Otras Máquinas y Equipos Nacionales en Tránsito
14915 Depreciación Acumulada de Otros Bienes de Uso Depreciables	14999 Depreciación Acumulada de Otros Bienes de Uso Depreciables
15302 Compensación de Acreedores CENABAST	18101 Compensación de Acreedores CENABAST
22108 Convenios Especiales	22113 Convenios Especiales



CUENTA (eliminada) OFICIO CIRCULAR N° 60.820, DE 2005	RECLASIFICACIÓN EN APERTURA 2016 RESOLUCIÓN N°16, DE 2015
2240201 Intereses Devengados y No Pagados (Créditos en Administración)	23111 Intereses Devengados y no Pagados por Créditos en Administración
2240202 Intereses Devengados y No Pagados (Deuda Externa)	2320801 Intereses Devengados y no Pagados Deuda Externa por Emisión de Valores 2320802 Intereses Devengados y no Pagados Deuda Externa por Empréstito 2320803 Intereses Devengados y no Pagados Deuda Externa por Créditos de Proveedores Extranjeros
2240203 Intereses Devengados y No Pagados (Deuda Interna)	2311201 Intereses Devengados y no Pagados por Deuda Interna por Emisión de Valores 2311202 Intereses Devengados y no Pagados por Deuda Interna por Empréstitos 2311203 Intereses Devengados y no Pagados por Deuda Interna por Créditos de Proveedores Nacionales
22403 Patrimonio Negativo Administración de Empresas	22207 Patrimonio Negativo Administración de Empresas
22601 Facturas por Recibir CENABAST	22208 Facturas por Recibir CENABAST
31104 Detrimento en Bienes	17101 Detrimento de Bienes
31105 Detrimento Patrimonial de Bienes	
22401 Provisiones	<ul style="list-style-type: none">- Analizar el contenido de la cuenta.- Reclasificar en las cuentas específicas creadas que corresponda.- De no ser posible comunicarse con el Área de Normas y Estadísticas de este Organismo Contralor para solicitar instrucciones para efectuar los ajustes o reclasificaciones necesarias, según sea el caso.

CUENTA (eliminada) (OF. CIRC. N° 60.820, DE 2005)	RECLASIFICACIÓN EN APERTURA 2016 (RES. N°16, DE 2015)	DESTINO
14302 Bosques Naturales	14110 Activos Vivos	Plantas ornamentales de costo significativo y que se quiere tener un control contable.
	14602 Reservas Ecológicas	Preservar el activo. Por ejemplo Bosque de araucarias.
	15701 Plantas, Árboles y/o Bosques	Para producción hasta el momento de su cosecha. Ejemplo árboles para obtener madera, huertas.

II. CUENTAS QUE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015 SU SALDO DEBERÁ SER CERO

¿Cuáles cuentas deben quedar saldadas al término del ejercicio del año 2015 y cuál es el motivo?

Las siguientes cuentas de activo y pasivo deberán tener saldo cero al 31 de diciembre de 2015, ya que no se consideran en el capítulo tercero de la Resolución N° 16, de 2015, por razones que deben estar registradas en otras cuentas de acuerdo a su naturaleza o por cambios en la normativa, como se especifica a continuación:

CUENTAS QUE DEBERAN SER REGULARIZADAS ANTES del 31 de diciembre de 2015	AJUSTE DICIEMBRE 2015	ANTECEDENTES
13106 Bienes Excluidos	Dar de baja el activo	Está totalmente deteriorado no tiene beneficios futuros o potencial de servicio.
	Devolver a cuenta de activo que corresponda, mientras se done o remate.	Está en condiciones de ser usado, tiene vida útil.
14103 Instalaciones 14111 Obras de Infraestructura 14301 Propiedades Mineras 14502 Obras en Construcción 14903 Depreciación Acumulada de Instalaciones 14911 Depreciación Acumulada de Obras de Infraestructura 15301 Bienes por Clasificar 22201 Pasivos por Clasificar	Según instrucciones de CGR, para cada caso en particular, ya que deben estar incluidos en otros conceptos.	Analizar cómo está compuesto dicho saldo. Solicitar instrucciones a CGR.

III. CUENTAS QUE AL 1° DE ENERO DE 2016 SE DEBEN DESAGREGAR

¿Por qué se deben desagregar algunas cuentas?

Se crearon cuentas a nivel 2, como consecuencia de la necesidad de tener información más analítica. Por lo tanto al efectuar la apertura del año 2016, las entidades que tengan saldo al 31 de diciembre de 2015 en las siguientes cuentas nivel 1, deberán desagregar dicho saldo en cuentas nivel 2 como se indica a continuación:

CUENTA (eliminada) OFICIO CIRCULAR N° 60.820, DE 2005	RECLASIFICACIÓN EN APERTURA 2016 RESOLUCIÓN N°16, DE 2015
14105 Vehículos	1410501 Vehículos Terrestres 1410502 Vehículos Aéreos 1410503 Vehículos Marítimos
14905 Depreciación Acumulada de Vehículos	1490501 Depreciación Acumulada de Vehículos Terrestres 1490502 Depreciación Acumulada de Vehículos Aéreos 1490503 Depreciación Acumulada de Vehículos Marítimos
14914 Depreciación Acumulada de Bienes de Uso en Leasing	1491401 Depreciación Acumulada de Edificaciones en Leasing 1491402 Depreciación Acumulada de Máquinas, Equipos y Herramientas en Leasing 1491403 Depreciación Acumulada de Vehículos en Leasing
23101 Títulos de Créditos en el País	2310101 Pagares a Corto Plazo 2310102 Bonos a Corto Plazo 2310199 Otros Títulos de Créditos en el País a Corto Plazo 2311301 Pagares a Largo Plazo 2311302 Bonos a Largo Plazo 2311399 Otros Títulos de Créditos en el País a Largo Plazo
23110 Intereses Diferidos por Leasing	2311001 Intereses Diferidos por Leasing a Corto Plazo 2311002 Intereses Diferidos por Leasing a Largo Plazo

IV. CUENTAS QUE AL 1° DE ENERO DE 2016 SE DEBEN RECLASIFICAR EN RELACIÓN AL PLAZO DE VIGENCIA

¿Cuál es el fundamento para tener que reclasificar las cuentas de acuerdo a su vigencia?

Se reclasifican de acuerdo a su vigencia para presentar en los estados financieros la información de los activos y pasivos separada entre el corto plazo y largo plazo.

¿Cuáles son las cuentas y como debe efectuarse la separación?

La entidad deberá analizar la vigencia de cada una de las siguientes cuentas con el fin de determinar los montos con vencimiento de corto plazo, es decir en el año 2016, y los que excedan dicho período, largo plazo. Ahora bien, al efectuar la apertura del año 2016, la entidad mantendrá en la misma cuenta existente lo que tiene vigencia a corto plazo y traspasará, a la cuenta que se ha creado, el monto cuyo vencimiento sea de largo plazo, como se señala a continuación:

CUENTAS DE ACTIVO

CUENTA (OF. CIRC. N° 60.820, DE 2005)	RECLASIFICACIÓN EN APERTURA 2016 (RES. N°16, DE 2015)	DESTINO
1220104 Bonos y Pagarés	1220104 Bonos y Pagarés a Corto Plazo	Mantener en la misma cuenta lo que vence a corto plazo.
	1220301 Bonos y Pagarés a Largo Plazo	Reclasificar a esta cuenta el monto que vence a largo plazo.
1220199 Otros Títulos y Valores	1220199 Otros Títulos y Valores a Corto Plazo	Mantener en la misma cuenta lo que vence a corto plazo.
	1220399 Otros Títulos y Valores a Largo plazo	Reclasificar a esta cuenta el monto que vence a largo plazo.
12301 De Asistencia Social	12301 Préstamos de Asistencia Social a Corto Plazo	Mantener en la misma cuenta lo que vence a corto plazo.
	12313 Préstamos de Asistencia Social a Largo Plazo	Reclasificar a esta cuenta el monto que vence a largo plazo.
12302 Hipotecarios	12302 Préstamos Hipotecarios a Corto Plazo	Mantener en la misma cuenta lo que vence a corto plazo.
	12314 Préstamos Hipotecarios a Largo Plazo	Reclasificar a esta cuenta el monto que vence a largo plazo.

CUENTA (OF. CIRC. N° 60.820, DE 2005)	RECLASIFICACIÓN EN APERTURA 2016 (RES. N°16, DE 2015)	DESTINO
12303 Pignoraticios	12303 Préstamos Pignoraticios a Corto Plazo	Mantener en la misma cuenta lo que vence a corto plazo.
	<i>12315 Préstamos Pignoraticios a Largo plazo</i>	Reclasificar a esta cuenta el monto que vence a largo plazo.
12304 De Fomento	12304 Préstamos de Fomento a Corto Plazo	Mantener en la misma cuenta lo que vence a corto plazo.
	<i>12316 Préstamos de Fomento a Largo Plazo</i>	Reclasificar a esta cuenta el monto que vence a largo plazo.
12305 Médicos	12305 Préstamos Médicos a Corto Plazo	Mantener en la misma cuenta lo que vence a corto plazo.
	<i>12317 Préstamos Médicos a Largo Plazo</i>	Reclasificar a esta cuenta el monto que vence a largo plazo.
12306 Créditos a Contratistas	12306 Préstamos a Contratistas a Corto Plazo	Mantener en la misma cuenta lo que vence a corto plazo.
	<i>12318 Préstamos a Contratistas a Largo Plazo</i>	Reclasificar a esta cuenta el monto que vence a largo plazo.
12307 Por Cambio de Residencia	12307 Préstamos por Cambio de Residencia a Corto Plazo	Mantener en la misma cuenta lo que vence a corto plazo.
	<i>12319 Préstamos por Cambio de Residencia a Largo Plazo</i>	Reclasificar a esta cuenta el monto que vence a largo plazo.
12309 Deudores por Ventas a Plazo	12309 Préstamos por Ventas a Corto Plazo	Mantener en la misma cuenta lo que vence a corto plazo.
	<i>12320 Préstamos por Ventas a Largo Plazo</i>	Reclasificar a esta cuenta el monto que vence a largo plazo.

CUENTAS DE PASIVO

CUENTA (OF. CIRC. N° 60.820, DE 2005)	RECLASIFICACIÓN EN APERTURA 2016 (RES. N°16, DE 2015)	DESTINO
23102 Empréstitos Internos	23102 Empréstitos Internos a Corto Plazo	Mantener en la misma cuenta lo que vence a corto plazo.
	23114 <i>Empréstitos Internos a Largo Plazo</i>	Reclasificar a esta cuenta el monto que vence a largo plazo.
23103 Créditos de Proveedores Nacionales	23103 Créditos de Proveedores Nacionales a Corto Plazo	Mantener en la misma cuenta lo que vence a corto plazo.
	23115 <i>Créditos de Proveedores Nacionales a Largo Plazo</i>	Reclasificar a esta cuenta el monto que vence a largo plazo.
23104 Acreedores por Leasing	23104 Acreedores por Leasing a Corto Plazo	Mantener en la misma cuenta lo que vence a corto plazo.
	23116 <i>Acreedores por Leasing a Largo Plazo</i>	Reclasificar a esta cuenta el monto que vence a largo plazo.
23108 Obligaciones con el Fisco por Administración de Créditos Externos	23108 Obligaciones con el Fisco por Administración de Créditos Externos a Corto Plazo	Mantener en la misma cuenta lo que vence a corto plazo.
	23117 <i>Obligaciones con el Fisco por Administración de Créditos Externos a Largo Plazo</i>	Reclasificar a esta cuenta el monto que vence a largo plazo.

V. CUENTAS QUE AL 1º DE ENERO DE 2016 SE RECLASIFICAN EN RELACIÓN A SU DESTINO O USO

¿Cuál es el fundamento para tener que reclasificar las cuentas de acuerdo a su destino o uso?

En Resolución N° 16, de 2015, se incorporaron algunos conceptos de activos con la finalidad de separarlos de acuerdo a su uso o destino. Es importante mencionar que en la normativa vigente se registran en una misma cuenta.

¿Cuáles son las cuentas y como debe efectuarse la reclasificación?

Las siguientes cuentas de activos deben reclasificarse, al efectuar la apertura del año 2016, para lo cual las entidades deberán analizarlas y reclasificar el monto de acuerdo a su destino o uso, como se indica a continuación:

CUENTA (OF. CIRC. N° 60.820, DE 2005)	RECLASIFICACIÓN APERTURA 2016 (RES. N°16, DE 2015)	DESTINO O USO
14101 Edificaciones	14101 Edificaciones	Para uso de oficinas y/o prestación de Servicios. Se registra por separado del terreno.
	<i>14601 Inmuebles Patrimoniales Históricas y/o Culturales</i>	Declarado patrimonio nacional, de interés histórico, artístico y/o cultural. Por ejemplo Museos.
	<i>15401 Edificaciones de Inversión</i>	Su destinación es en gran medida para obtener rentas, plusvalía o ambos; o que no tienen un destino determinado.
14201 Terrenos	14201 Terrenos	Para uso de oficinas y/o prestación de Servicios. Se registra por separado del edificio.
	<i>15402 Terrenos de Inversión</i>	Su destinación es en gran medida para obtener rentas, plusvalía o ambos; o que no tienen un destino determinado.
14110 Activos Biológicos	14110 Activos Vivos	Animales para cumplir funciones propias de la entidad. Ejemplo perros detectan drogas.
	<i>15702 Animales Vivos</i>	Para producción hasta el momento de su cosecha. Ejemplo vacas lecheras.
14910 Depreciación Acumulada de Activos Biológicos	14910 Depreciación Acumulada de Activos Vivos	Es la depreciación acumulada de los animales para cumplir funciones propias de la entidad. Ejemplo perros detectan drogas.
	<i>15802 Depreciación Acumulada de Animales Vivos</i>	Es la depreciación acumulada de los animales que se mantienen para producción hasta el momento de su cosecha. Ejemplo vacas lecheras.

VI. CAMBIOS AL CATALOGO DE CUENTAS

A.- CREACIÓN DE NUEVOS CONCEPTOS

¿Cuáles son los conceptos de subgrupo que se crean?

Los conceptos de subgrupos creados en el capítulo III de la Resolución N ° 16, de 2015 son los siguientes:

- 126 DETERIORO ACUMULADO DE BIENES FINANCIEROS
- 146 BIENES DEL PATRIMONIO HISTÓRICO, ARTÍSTICO Y/O CULTURAL
- 147 BIENES CONCESIONADOS
- 148 DETERIORO ACUMULADO DE BIENES DE USO
- 154 PROPIEDADES DE INVERSIÓN
- 155 DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE PROPIEDADES DE INVERSIÓN
- 156 DETERIORO ACUMULADO DE PROPIEDADES DE INVERSIÓN
- 157 ACTIVOS BIOLÓGICOS
- 158 DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE ACTIVOS BIOLÓGICOS
- 159 DETERIORO ACUMULADO DE ACTIVOS BIOLÓGICOS
- 171 DETRIMENTO
- 181 OTROS BIENES
- 445 OTRAS TRANSFERENCIAS
- 455 VENTA DE PROPIEDADES DE INVERSIÓN
- 456 VENTA DE ACTIVOS BIOLÓGICOS
- 545 OTRAS TRANSFERENCIAS
- 555 COSTO DE VENTA DE PROPIEDADES DE INVERSIÓN
- 556 COSTO DE VENTA DE ACTIVOS BIOLÓGICOS

B. CÓDIGOS DE SUBGRUPOS MODIFICADOS SU DENOMINACIÓN

¿Cuáles son los códigos de subgrupo que se modificaron las denominaciones?

Los códigos de sub grupos que se les modificó la denominación en el plan de cuentas de la Resolución N ° 16, de 2015, con el fin de incorporar nuevos conceptos son los siguientes:

CUENTA OFICIO CIRC. N° 60.820, DE 2005	MODIFICACIÓN RESOLUCIÓN N°16, DE 2015
143 BIENES SUJETO A AGOTAMIENTO	143 INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
153 OTROS BIENES	153 DETERIORO ACUMULADO DE BIENES INTANGIBLES
226 FACTURAS POR RECIBIR	226 PROVISIONES DE BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS
431 INGRESOS DE OPERACIÓN	431 INGRESOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS
452 VENTA DE BIENES DE CAMBIO	452 VENTA DE EXISTENCIAS
552 COSTO DE VENTA DE BIENES DE CAMBIO	552 COSTO DE VENTA DE EXISTENCIAS Y PRESTACIONES DE SERVICIOS

C. CUENTAS MODIFICADAS SU DENOMINACIÓN

¿Cuáles son las cuentas de activo que se les modifica su denominación?

Las cuentas de activo que se les modifica la denominación respecto al plan de cuentas creado por oficio circular N°60.820, de 2005, son las siguientes como se señala a continuación:

CUENTA	DENOMINACIÓN (Resolución N°16, de 2015)
12106	Deudores por Transferencias Reintegrables
1210699	Otros Deudores por Transferencias Reintegrables
12201	Inversiones a Corto Plazo
1220101	Depósitos a Corto Plazo
1220102	Pactos de Retrocompra a Corto Plazo
1220103	Cuotas de Fondos Mutuos a Corto Plazo
1220104	Bonos y Pagarés a Corto Plazo
1220105	Letras Hipotecarias a Corto Plazo
1220199	Otros Títulos y Valores a Corto Plazo
12301	Préstamos de Asistencia Social a Corto Plazo
12302	Préstamos Hipotecarios de Corto Plazo
12303	Préstamos Pignoraticios a Corto Plazo
12304	Préstamos de Fomento de Corto Plazo
12305	Préstamos Médicos a Corto Plazo
12306	Préstamos a Contratistas a Corto Plazo
12307	Préstamos por Cambio de Residencia a Corto Plazo
12309	Préstamos por Ventas a Corto Plazo
1250101	Gastos Anticipados – Correo
1250102	Gastos Anticipados - Telefonía Fija
1250103	Gastos Anticipados - Telefonía Celular
1250104	Gastos Anticipados - Acceso a Internet
1250105	Gastos Anticipados – Enlaces de Telecomunicaciones
1250201	Gastos Anticipados por Arriendo de Terrenos
1250202	Gastos Anticipados por Arriendo de Edificios
1250203	Gastos Anticipados por Arriendo de Vehículos
1250204	Gastos Anticipados por Arriendo de Mobiliario y Otros
1250205	Gastos Anticipados por Arriendo de Máquinas y Equipos
1250206	Gastos Anticipados por Arriendo de Equipos Informáticos
1250299	Gastos Anticipados por Otros Arriendos
1310101	Existencias de Alimentos y Bebidas para Personas
1310102	Existencias de Alimentos y Bebidas para Animales
1310201	Existencias de Textiles y Acabados Textiles
1310202	Existencias de Vestuario, Accesorios y Prendas Diversas
1310203	Existencias de Calzado
1310301	Existencias de Combustibles y Lubricantes para Vehículos
1310302	Existencias de Combustibles y Lubricantes para Maquinarias, Equipos de Producción, Tracción y Elevación
1310303	Existencias de Combustibles y Lubricantes para Calefacción
1310399	Otras Existencias de Combustibles y Lubricantes
1310401	Existencias de Materiales de Oficina

CUENTA	DENOMINACIÓN (Resolución N°16, de 2015)
1310402	Existencias de Textos y Otros Materiales de Enseñanza
1310403	Existencias de Productos Químicos
1310404	Existencias de Productos Farmacéuticos
1310405	Existencias de Materiales y Útiles Quirúrgicos
1310406	Existencias de Fertilizantes, Insecticidas, Fungicidas y Otros
1310407	Existencias de Materiales y Útiles de Aseo
1310408	Existencias de Menaje para la Oficina, Casino y Otros
1310409	Existencias de Insumos, Repuestos y Accesorios Computacionales
1310410	Existencias de Materiales para Mantenimiento y Reparaciones de Inmuebles
1310411	Existencias de Repuestos y Accesorios para Mantenimiento y Reparaciones de Vehículos
1310412	Existencias de Otros Materiales, Repuestos y Útiles Diversos para Mantenimiento y Reparaciones
1310413	Existencias de Materias Primas y Semielaboradas
1310414	Existencias de Productos Elaborados de Cuero, Caucho y Plástico
1310415	Existencias de Productos Agropecuarios y Forestales
1310416	Existencias de Equipos Menores
1310499	Otras Existencias de Materiales de Uso o Consumo
1320101	Existencias de Productos Químicos Importados en Tránsito
1320102	Existencias de Productos Farmacéuticos Importados en Tránsito
1320103	Existencias de Materiales Importados para Mantenimiento y Reparaciones de Inmuebles en Tránsito
1320104	Existencias de Otros Materiales, Repuestos y Útiles Diversos Importados para Mantenimiento y Reparaciones en Tránsito
1320105	Existencias de Textos y Otros Materiales de Enseñanza Importados en Tránsito
1320106	Existencias de Insumos, Repuestos y Accesorios Computacionales Importados en Tránsito
1320107	Existencias de Repuestos y Accesorios Importados para Mantenimiento de Vehículos en Tránsito
1320199	Otras Existencias Importadas en Tránsito
14102	Maquinarias y Equipos para Producción o Prestaciones de Servicios
14110	Activos Vivos
14204	Terrenos en Comodato
14401	Edificaciones en Leasing
14402	Máquinas y Equipos para la Producción o Prestación de Servicios en Leasing
14403	Vehículos en Leasing
14404	Equipos Computacionales y Periféricos en Leasing
14902	Depreciación Acumulada de Maquinarias y Equipos para Producción o Prestaciones de Servicios
14910	Depreciación Acumulada de Activos Vivos
14914	Depreciación Acumulada de Bienes de Uso en Leasing
15101	Programas y Licencias Computacionales
15201	Amortización Acumulada de Programas y Licencias Computacionales

¿Cuáles son las cuentas de pasivo que se modifican?

Las cuentas de pasivo que se les modifica la denominación respecto al actual plan de cuentas son como se señala a continuación:

CUENTA	DENOMINACIÓN (Resolución N°16, de 2015)
22106	Acreeedores por Transferencias Reintegrables
23102	Empréstitos Internos a Corto Plazo
23103	Créditos de Proveedores Nacionales a Corto Plazo
23104	Acreeedores por Leasing a Corto Plazo
23108	Obligaciones con el Fisco por Administración de Créditos Externos a Corto Plazo
2310808	Préstamos KFW a Corto Plazo
2310899	Otros Préstamos en Administración de Créditos Externos a Corto Plazo
2311001	Intereses Diferidos por Leasing a Corto Plazo
2311002	Intereses Diferidos por Leasing a Largo Plazo
23201	Títulos de Créditos en el Exterior Corto Plazo
23202	Empréstitos de Organismos Internacionales a Corto Plazo
23203	Empréstitos de Organismos Gubernamentales a Corto Plazo
23204	Empréstitos con la Banca Privada Externa a Corto Plazo
23205	Créditos de Proveedores Externos a Corto Plazo

¿Cuáles son las cuentas de ingresos patrimoniales que se modifican?

Las cuentas de ingresos patrimoniales que son modificadas su denominación respecto al plan de cuentas vigente son las que se presentan a continuación:

CUENTA	DENOMINACIÓN (Resolución N°16, de 2015)
4440201	Amortización Deuda Interna
4440202	Intereses Deuda Interna
4440299	Otros Gastos Financieros Deuda Interna
4440301	Amortización Deuda Externa
4440302	Intereses Deuda Externa
4440399	Otros Gastos Financieros Deuda Externa
45201	Venta de Existencias

¿Cuáles son las cuentas de gastos patrimoniales que se modifican?

Las cuentas de gastos patrimoniales que son modificadas su denominación respecto del plan de cuentas vigente son las que se presentan a continuación:

CUENTA	DENOMINACIÓN (Resolución N°16, de 2015)
5320101	Alimentos y Bebidas Para Personas
5320102	Alimentos y Bebidas Para Animales
5320301	Combustibles y Lubricantes para Vehículos
5320302	Combustibles y Lubricantes para Maquinarias, Equipos de Producción, Tracción y Elevación
5320303	Combustibles y Lubricantes para Calefacción
53206	Mantenimiento y Reparaciones Menores
5321403	Gastos en Maquinarias y Equipos para la Producción o Prestación de Servicios
5330101	Intereses Deuda Interna por Emisión de Valores
5330102	Intereses Deuda Interna por Empréstitos
5330103	Intereses Deuda Interna por Créditos de Proveedores Nacionales
5330104	Intereses Deuda Interna por Leasing
5330201	Intereses Deuda Externa por Emisión de Valores
5330202	Intereses Deuda Externa por Empréstitos
5330203	Intereses Deuda Externa por Créditos de Proveedores Extranjeros
5330301	Otros Gastos Financieros Deuda Interna por Emisión de Valores
5330302	Otros Gastos Financieros Deuda Interna por Empréstitos
5330303	Otros Gastos Financieros Deuda Interna por Créditos de Proveedores
5330304	Otros Gastos Financieros Deuda Interna por Leasing
5330401	Otros Gastos Financieros Deuda Externa por Emisión de Valores
5330402	Otros Gastos Financieros Deuda Externa por Empréstitos
5330403	Otros Gastos Financieros Deuda Externa por Créditos de Proveedores
55201	Costo de Venta de Existencias
55202	Costo de Venta de Prestaciones de Servicios
56321	Depreciación de Bienes de Uso Depreciables
56363	Bajas de Existencias
56364	Bajas de Bienes de Uso Depreciables
56366	Bajas de Proyectos y Programas

D. CREACIÓN DE CUENTAS

¿Cuáles son las cuentas de activo que se crean?

Las cuentas de activos que se crean, en la Resolución N ° 16, de 2015 son las señaladas en los siguientes cuadros:

CUENTA	DENOMINACIÓN (Resolución N°16, de 2015)
12203	Inversiones a Largo Plazo
1220301	Bonos y Pagarés a Largo Plazo
1220399	Otros Títulos y Valores a Largo Plazo
12205	Intereses Devengados y no Percibidos por Inversiones Financieras
12313	Préstamos de Asistencia Social a Largo Plazo

CUENTA	DENOMINACIÓN (Resolución N°16, de 2015)
12314	Préstamos Hipotecarios a Largo Plazo
12315	Préstamos Pignoratícios a Largo Plazo
12316	Préstamos de Fomento a Largo Plazo
12317	Préstamos Médicos a Largo Plazo
12318	Préstamos a Contratistas a Largo Plazo
12319	Préstamos por Cambio de Residencia a Largo Plazo
12320	Préstamos por Ventas a Largo Plazo
12321	Intereses por Préstamos Devengados y no Percibidos
12601	Deterioro Acumulado de Cuentas por Cobrar
12602	Deterioro Acumulado de Inversiones Financieras
12603	Deterioro Acumulado de Préstamos
12604	Deterioro Acumulado Deudores de Incierta Recuperación
12699	Deterioro Acumulado de Otros Bienes Financieros
13108	Existencias para la Defensa
1410501	Vehículos Terrestres
1410502	Vehículos Aéreos
1410503	Vehículos Marítimos
14112	Otras Máquinas y Equipos
14303	Obras Viales
14304	Aeropuertos
14305	Obras Portuarias
14306	Obras Hidráulicas
14399	Otros Bienes de Infraestructura Pública
14405	Terrenos en Leasing
14503	Bienes de Uso Importados en Tránsito
1450301	Mobiliarios y Otros Importados en Tránsito
1450302	Máquinas y Equipos de Oficina Importadas en Tránsito
1450303	Máquinas y Equipos para la Producción o Prestación de Servicios Importadas en Tránsito
1450304	Otras Máquinas y Equipos Importadas en Tránsito
1450305	Vehículos Importados en Tránsito
145030501	Vehículos Terrestres Importados en Tránsito
145030502	Vehículos Aéreos Importados en Tránsito
145030503	Vehículos Marítimos Importados en Tránsito
1450306	Equipos de Comunicaciones para Redes Informáticas Importados en Tránsito
1450307	Equipos Computacionales y Periféricos Importados en Tránsito
1450308	Programas Informáticos Importados en Tránsito
1450309	Sistemas de Información Importados en Tránsito
1450399	Otros Bienes de Uso Importados en Tránsito
14504	Bienes de Uso Nacionales en Tránsito
1450401	Mobiliarios y Otros Nacionales en Tránsito
1450402	Equipos Computacionales y Periféricos Nacionales en Tránsito
1450403	Máquinas y Equipos de Oficina Nacionales en Tránsito
1450404	Máquinas y Equipos para la Producción o Prestación de Servicios Nacionales en Tránsito
1450405	Otras Máquinas y Equipos Nacionales en Tránsito

1450499	Otros Bienes de Uso Nacionales en Tránsito
14601	Inmuebles Patrimoniales Históricas y/o Culturales
14602	Reservas Ecológicas
14603	Piezas, Obras Históricas, Arqueológicas o de Colección

CUENTA	DENOMINACIÓN (Resolución N°16, de 2015)
14699	Otros Bienes del Patrimonio Histórico, Artístico y/o Cultural
14701	Obras en Concesión Vial
14702	Obras en Concesión de Aeropuertos
14703	Obras en Concesión Portuarias
14704	Obras en Concesión Hidráulicas
14705	Obras en Concesión Penitenciarias
14706	Obras en Concesión Hospitalarias
14799	Otros Bienes en Concesión
14801	Deterioro Acumulado de Edificaciones
14802	Deterioro Acumulado de Máquinas y Equipos para la Producción o Prestación de Servicios
14803	Deterioro Acumulado de Máquinas y Equipos de Oficina
14804	Deterioro Acumulado de Otras Máquinas y Equipos
14805	Deterioro Acumulado de Vehículos
1480501	Deterioro Acumulado de Vehículos Terrestres
1480502	Deterioro Acumulado de Vehículos Aéreos
1480503	Deterioro Acumulado de Vehículos Marítimos
14806	Deterioro Acumulado de Muebles y Enseres
14807	Deterioro Acumulado de Herramientas
14808	Deterioro Acumulado de Equipos Computacionales y Periféricos
14809	Deterioro Acumulado de Equipos de Comunicaciones para Redes Informáticas
14810	Deterioro Acumulado de Activos Vivos
14811	Deterioro Acumulado de Terrenos
14812	Deterioro Acumulado de Infraestructura Pública
14813	Deterioro Acumulado de Obras en Concesión
14814	Deterioro Acumulado de Bienes de Uso Depreciables en Comodato
14815	Deterioro Acumulado de Bienes del Patrimonio Histórico, Artístico y/o Cultural
14816	Deterioro Acumulado de Bienes de Uso en Leasing
1481601	Deterioro Acumulado de Edificaciones en Leasing
1481602	Deterioro Acumulado de Máquinas y Equipos para la Producción o Prestación de Servicios en Leasing
1481603	Deterioro Acumulado de Vehículos en Leasing
1481604	Deterioro Acumulado de Terrenos en Leasing
14899	Deterioro Acumulado de Otros Bienes de Uso Depreciables
1490501	Depreciación Acumulada de Vehículos Terrestres
1490502	Depreciación Acumulada de Vehículos Aéreos
1490503	Depreciación Acumulada de Vehículos Marítimos
14912	Depreciación Acumulada de Otras Máquinas y Equipos
1491401	Depreciación Acumulada de Edificaciones en Leasing
1491402	Depreciación Acumulada de Máquinas, Equipos y Herramientas en Leasing
1491403	Depreciación Acumulada de Vehículos en Leasing
14916	Depreciación Acumulada de Infraestructura Pública
14917	Depreciación Acumulada de Bienes Concesionados

14999	Depreciación Acumulada de Otros Bienes de Uso Depreciables
15103	Páginas WEB
15104	Patentes y Derechos de Autor
15199	Otros Bienes Intangibles
15203	Amortización Acumulada de Páginas WEB
15299	Amortización Acumulada de Otros Bienes Intangibles

CUENTA	DENOMINACIÓN (Resolución N°16, de 2015)
15303	Deterioro Acumulado de Programas y Licencias Computacionales
15304	Deterioro Acumulado de Sistemas Informáticos
15305	Deterioro Acumulado de Páginas WEB
15306	Deterioro Acumulado de Patentes y Derecho de Autor
15399	Deterioro Acumulado de Otros Bienes Intangibles
15401	Edificaciones de Inversión
15402	Terrenos de Inversión
15501	Depreciación Acumulada de Edificaciones de Inversión
15601	Deterioro Acumulado de Edificaciones de Inversión
15602	Deterioro Acumulado de Terrenos de Inversión
15701	Plantas, Árboles y/o Bosques
15702	Animales Vivos
15801	Depreciación Acumulada de Plantas, Árboles y/o Bosques
15802	Depreciación Acumulada de Animales Vivos
15901	Deterioro Acumulado de Plantas, Árboles y/o Bosques
15902	Deterioro Acumulado de Animales Vivos
17101	Detrimiento de Bienes
18101	Compensación de Acreedores CENABAST

¿Cuáles son las cuentas de pasivo que se crean?

Las cuentas de pasivos creadas en la Resolución N° 16, de 2015 son las indicadas en los siguientes cuadros:

CUENTA	DENOMINACIÓN (Resolución N°16, de 2015)
22113	Convenios Especiales
22207	Patrimonio Negativo Administración de Empresas
22208	Facturas por Recibir CENABAST
22405	Provisiones por Juicios a Corto Plazo
22406	Provisión por Desmantelamiento y/o Rehabilitación a Corto Plazo
22407	Otras Provisiones a Corto Plazo
22408	Provisiones por Juicios a Largo Plazo
22409	Provisión por Desmantelamiento y/o Rehabilitación a Largo Plazo
22410	Otras Provisiones a Largo Plazo
22602	Provisiones por el Cumplimiento de Metas a Corto Plazo
22603	Provisiones por Desahucio a Corto Plazo
22604	Provisión por Incentivo al Retiro a Corto Plazo
22605	Provisión por Retiro Anticipado a Corto Plazo
22606	Otras Provisiones por Beneficios a los Empleados a Corto Plazo



22607	Provisión por Pago de Desahucio a Largo Plazo
22608	Otras Provisiones por Beneficios a los Empleados a Largo Plazo
2310101	Pagares a Corto Plazo
2310102	Bonos a Corto Plazo
2310199	Otros Títulos de Crédito en el País a Corto Plazo
2311001	Intereses Diferidos por Leasing a Corto Plazo
2311002	Intereses Diferidos por Leasing a Largo Plazo
23111	Intereses Devengados y no pagados por Créditos en Administración

CUENTA	DENOMINACIÓN (Resolución N°16, de 2015)
2311201	Intereses Devengados y no pagados por Deuda Interna por Emisión de Valores
2311202	Intereses Devengados y no pagados por Deuda Interna por Empréstitos
2311203	Intereses Devengados y no pagados por Deuda Interna por Créditos de Proveedores Nacionales
23113	Títulos y Créditos en el País a Largo Plazo
2311301	Pagares a Largo Plazo
2311302	Bonos a Largo Plazo
2311399	Otros Títulos de Crédito en el País a Largo Plazo
23114	Empréstitos Internos a Largo Plazo
23115	Créditos de Proveedores Nacionales a Largo Plazo
23116	Acreedores por Leasing a Largo Plazo
23117	Obligaciones con el Fisco por Administración de Créditos Externos a Largo Plazo
2311701	Prestamos KFW a Largo Plazo
2311799	Otros Préstamos en Administración de Créditos Externos a Largo Plazo
2320101	Bonos a Corto Plazo
2320199	Otros Títulos de Crédito en el Exterior a Corto Plazo
23202	Empréstitos de Organismos Internacionales a Corto Plazo
23203	Empréstitos de Organismos Gubernamentales a Corto Plazo
23204	Empréstitos con la Banca Privada Externa a Corto Plazo
23205	Créditos de Proveedores Externos a Corto Plazo
23208	Intereses Devengados y no pagados por Deuda Externa
2320801	Intereses Devengados y no pagados por Deuda Externa por Emisión de Valores
2320802	Intereses Devengados y no pagados por Deuda Externa por Empréstitos
2320803	Intereses Devengados y no pagados por Deuda Externa por Créditos de Proveedores Extranjeros
23209	Títulos de Crédito en el Exterior a Largo Plazo
2320901	Bonos a Largo Plazo
2320999	Otros Títulos de Crédito en el Exterior a Largo Plazo
23210	Empréstitos de Organismos Internacionales a Largo Plazo
23211	Empréstitos de Organismos Gubernamentales a Largo Plazo
23212	Empréstitos con la Banca Privada Externa a Largo Plazo
23213	Créditos de Proveedores Externos a Largo Plazo

¿Cuáles son las cuentas de ingresos patrimoniales que se crean?

Las cuentas de ingresos patrimoniales creadas en resolución N°16, de 2015 son las siguientes:

CUENTA	DENOMINACIÓN (Resolución N°16, de 2015)
--------	---

44501	Donaciones Recibidas en Bienes
4530301	Venta de Vehículos Terrestres
4530302	Venta de Vehículos Aéreos
4530303	Venta de Vehículos Marítimos
4530501	Venta de Máquinas y Equipos de Oficina
4530502	Venta de Máquinas y Equipos para la Producción o Prestación de Servicios
45307	Venta de Activos Vivos
45308	Venta de Bienes del Patrimonio Histórico, Artístico y/o Cultural
45499	Venta de Otros Bienes Intangibles

CUENTA	DENOMINACIÓN (Resolución N°16, de 2015)
45501	Venta de Edificaciones de Inversión
45502	Venta de Terrenos de Inversión
45601	Venta de Activos Biológicos
46110	Condonación o Prescripción de las Obligaciones a Pagar
46305	Reversión de Deterioro de Bienes Financieros
46306	Reversión de Deterioro de Bienes de Uso Depreciables
46307	Reversión de Deterioro de Infraestructura Pública
46308	Reversión de Deterioro de Bienes de Uso en Leasing
46309	Reversión de Deterioro de Bienes del Patrimonio Histórico, Artístico y/o Cultural
46310	Reversión de Deterioro de Terrenos
46311	Reversión de Deterioro de Bienes Intangibles
46312	Reversión de Deterioro de Propiedades de Inversión
46313	Reversión de Deterioro de Activos Biológicos
46314	Ajuste Provisión por Impuesto a la Renta
46315	Ajuste Provisión por Juicios a Corto Plazo
46316	Ajuste Provisión por Desmantelamiento o Rehabilitación a Corto Plazo
46317	Ajuste Otras Provisiones a Corto Plazo
46318	Ajuste Provisiones por Juicios a Largo Plazo
46319	Ajuste Provisión por Desmantelamiento o Rehabilitación a Largo Plazo
46320	Ajuste Otras Provisiones a Largo Plazo
46321	Ajuste Provisión por el Cumplimiento de Metas
46322	Ajuste Provisión por Pago de Desahucio a Corto Plazo
46323	Ajuste Provisión por Incentivo al Retiro a Corto Plazo
46324	Ajuste Provisión por Retiro Anticipado
46325	Ajuste a Otras Provisiones por Beneficios a los Empleados a Corto Plazo
46326	Ajuste Provisión por Pago de Desahucio a Largo Plazo
46327	Ajuste a Otras Provisiones por Beneficios a los Empleados a Largo Plazo
46331	Ajustes por Gastos Pagados en Exceso en Años Anteriores
46399	Otros Ajustes de Ejercicios Anteriores

¿Cuáles son las cuentas de gastos patrimoniales que se crean?

Las cuentas de gastos patrimoniales creadas en la Resolución N°16, de 2015 son las siguientes:

CUENTA	DENOMINACIÓN (Resolución N°16, de 2015)
5320699	Otros Mantenimientos y Reparaciones Menores
5320999	Otros Arriendos
5321199	Otros Servicios Técnicos y Profesionales
5321299	Otros – Imprevistos
54501	Donaciones Efectuadas en Bienes
5530301	Costo de Venta de Vehículos Terrestres
5530302	Costo de Venta de Vehículos Aéreos
5530303	Costo de Venta de Vehículos Marítimos
5530501	Costo de Venta de Máquinas y Equipos de Oficina
5530502	Costo de Venta de Máquinas y Equipos para la Producción o Prestación de Servicios
55306	Costo de Venta de Equipos Informáticos
55307	Costo de Venta de Activos Vivos

CUENTA	DENOMINACIÓN (Resolución N°16, de 2015)
55308	Costo de Venta de Bienes del Patrimonio Histórico, Artístico y/o Cultural
55499	Costo de Venta de Otros Bienes Intangibles
55501	Costo de Venta de Edificaciones de Inversión
55502	Costo de Venta de Terrenos de Inversión
55601	Costo de Venta de Activos Biológicos
56110	Condonación o Prescripción de Derechos por Cobrar
56199	Otros Gastos Patrimoniales
56321	Depreciación de Bienes de Uso Depreciables
56322	Depreciación de Infraestructura Pública
56323	Depreciación de Bienes de Uso en Leasing
56324	Depreciación de Bienes en Concesión
56325	Depreciación de Propiedades de Inversión
56326	Depreciación de Activos Biológicos
56351	Deterioro de Bienes de Uso Depreciables
56352	Deterioro de Infraestructura Pública
56353	Deterioro de Bienes de Uso en Leasing
56354	Deterioro de Bienes en Concesión
56355	Deterioro de Bienes del Patrimonio Histórico, Artístico y/o Cultural
56356	Deterioro de Bienes Intangibles
56357	Deterioro de Propiedades de Inversión
56358	Deterioro de Bienes Financieros
56359	Deterioro de Terrenos
56360	Deterioro de Activos Biológicos
56365	Bajas de Bienes Intangibles
56371	Ajustes por Ingresos Recibidos en Exceso en Años Anteriores

¿Cuáles son las cuentas de responsabilidades y derechos eventuales que se crean?

Las cuentas de responsabilidades y derechos eventuales creados en Resolución N° 16, de 2015 son las siguientes:

CUENTA	DENOMINACIÓN
92601	Debe – Edificaciones Recibidas en Comodato
92602	Haber – Responsabilidad por Edificaciones Recibidas en Comodato
92603	Debe – Máquinas, Equipos y Herramientas Recibidas en Comodato
92604	Haber – Responsabilidad por Máquinas, Equipos y Herramientas Recibidas en Comodato
92605	Debe – Vehículos Recibidos en Comodato
92606	Haber – Responsabilidad por Vehículos Recibidos en Comodato
92607	Debe – Muebles y Enseres Recibidos en Comodato
92608	Haber – Responsabilidad por Muebles y Enseres Recibidos en Comodato
92609	Debe – Activos Vivos Recibidos en Comodato
92610	Haber – Responsabilidad por Vivos Recibidos en Comodato
92611	Debe – Terrenos Recibidos en Comodato
92612	Haber – Responsabilidad por Terrenos Recibidos en Comodato
92613	Debe – Otros Bienes de Uso Depreciables Recibidos en Comodato
92614	Haber – Responsabilidad por Otros Bienes de Uso Depreciables Recibidos en Comodato



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE ANÁLISIS CONTABLE

GUÍA PRÁCTICA DE PRIMERA ADOPCIÓN RESOLUCIÓN N°16, DE 2015

2015

Contenido

Introducción	3
Ajustes a los Activos y Pasivos 1 de enero de 2016	4
Activos y Pasivos que se deben reconocer en un mayor plazo	7
Método de Valorización - Costo Atribuido	7
Presentación de Estados Financieros	8

Introducción

1. ¿En qué consiste el Instructivo de Primera Adopción?

El objetivo del instructivo es entregar indicaciones a los servicios, instituciones y demás entidades del Sector Público para aplicar por primera vez la normativa contenida en la Resolución N° 16, de 2015, de este Organismo Contralor.

2. ¿Cuál es la fecha de aplicación de la nueva normativa?

La fecha de aplicación corresponde al 1 de enero del año 2016. Esto significa que los activos que se adquieran y los pasivos que surjan a partir de dicha fecha deberán reconocerse y valorizarse de acuerdo con la nueva normativa contable.

Ejemplo de un sitio web cuyo desarrollo empieza en 2016

El día lunes 4 de enero de 2016 el Servicio Público XYZ recibe la factura y realiza el primer pago a una empresa que desarrollará su nuevo portal de internet.

El mencionado sitio web cumple con los criterios de reconocimiento de la norma de Activos Intangibles contenida en la Resolución CGR N° 16 de 2015.

En este ejemplo, el servicio Público XYZ debe reconocer como activo intangible el sitio web en fase de desarrollo.

3. ¿Qué sucederá con los activos y pasivos reconocidos antes del año 2016?

En el presente documento se identifican aquellos casos en que se deben ajustar los valores libro de activos y pasivos con la finalidad de expresar sus montos de acuerdo con los nuevos métodos de valorización.

4. ¿Qué sucederá con los activos y pasivos que se originaron antes del año 2016 y que se deben reconocer por primera vez de acuerdo con la nueva normativa?

Los activos y pasivos que se originaron antes del año 2016, y que no fueron reconocidos como tales debido a la que la normativa del oficio circular N° 60.820, de 2005, no lo exigía, se deben reconocer por primera vez de acuerdo con la nueva normativa contenida en la Resolución N° 16, de 2015. Para efectuar este reconocimiento de elementos histórico, los Servicios contarán con un periodo de transición.

5. ¿Cuál es el periodo de transición?

Por regla general, el periodo de transición será el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2016, y el 31 de diciembre del mismo año. En caso que la entidad pública lo solicite a este Órgano Contralor, se podrá extender su periodo de transición hasta el 31 de diciembre de 2018.

6. ¿Cómo se efectuará el cambio del plan de cuentas?

Las entidades del Sector Público deberán aplicar la “Guía Práctica de Convergencia del Plan de Cuentas” para traspasar los saldos al 31 de diciembre de 2015, de sus cuentas de Activos, Pasivos y Patrimonio, contenidas en el plan de cuentas del oficio circular N° 60.820 de 2005, hacia las cuentas de Activos, Pasivos y Patrimonio contenidas en el plan de cuentas de la Resolución N° 16, de 2015.

Ajustes a los Activos y Pasivos al 1 de enero de 2016

7. ¿Por qué se deben efectuar ajustes a los activos y pasivos registrados 1 de enero de 2016?

Porque existen activos y pasivos con cambios significativos en sus criterios de reconocimiento y/o valorización y, por lo tanto, las entidades deberán preparar los ajustes correspondientes a realizar en sus saldos de apertura del año 2016.

La norma exige que los saldos contables se muestren como si siempre se hubiera utilizado la nueva normativa.

8. ¿Cómo se efectuarán contablemente estos ajustes?

Los ajustes de activos y pasivos que se deriven de la aplicación de la nueva normativa se tratarán con efecto en el saldo inicial del año 2016 de la cuenta de resultados acumulados.

Al reconocer el efecto de estos ajustes en resultados acumulados, se evita distorsionar el resultado del ejercicio 2016.

9. ¿Cuáles son los activos y pasivos que se deben ajustar?

- a) Bienes de uso y propiedades de inversión.
- b) Activos Intangibles
- c) Inversiones en el mercado de capitales
- d) Préstamos otorgados y pasivos financieros
- e) Existencias
- f) Provisiones
- g) Beneficios a los empleados de corto plazo pendientes de pago y beneficios por término anticipado del vínculo laboral y otros beneficios
- h) Bienes adquiridos mediante leasing



Ejemplo de ajuste del valor de una edificación institucional por deterioro

Un Servicio Público tiene destinado una edificación valorizada en M\$500.000. Se evalúa deterioro y se determina que, al 1 de enero de 2016, el monto recuperable es de M\$300.000

Por lo anterior, la Entidad debe reconocer un deterioro acumulado por un monto de M\$ 200.000 en sus saldos iniciales del año 2016.

– Ajuste a la apertura

31102 Resultados Acumulados	200.000.000	
14801 Deterioro Acumulado de Edificaciones		200.000.000

Ejemplo de ajuste del valor de una edificación institucional por utilización del enfoque por componentes

Un Servicio Público tiene destinada una edificación, respecto de la cual determina que el sistema de ascensores debe ser reconocido como un componente.

Por lo anterior, la entidad debe calcular cuál sería la depreciación acumulada de la edificación si hubiera utilizado, desde un inicio, el enfoque por componentes. De acuerdo con las especificaciones técnicas del fabricante, la Entidad estima que la vida útil del ascensor es de 16 años.

La recepción provisoria de la edificación, y el inicio de su utilización por parte de la entidad, ocurrió el 1° de enero de 2008, siendo el costo de compra e instalación del ascensor M\$50.000, mientras que el resto del edificio tuvo un costo inicial de M\$550.000

Al 1 de enero de 2016, la depreciación acumulada de la edificación, utilizando el enfoque por componentes, correspondería a la suma de la depreciación acumulada del componente “ascensor” y la depreciación acumulada del componente “resto del edificio”:

*Depreciación acumulada del ascensor: $M\$50.000 \times 8/16 = M\25.000 .
 Depreciación acumulada del resto del edificio: $M\$550.000 \times 8/80 = M\55.000 .
 Depreciación acumulada de la edificación= $M\$25.000 + M\$55.000 = M\$80.000$*

Al 1 de enero de 2016, la depreciación acumulada de la edificación, es de: $M\$600.000 \times 8/80 = M\60.000 .

Por lo tanto, la depreciación acumulada de la edificación, si desde un principio se hubiera usado el enfoque por componentes, sería superior en M\$20.000. Este efecto se debe reflejar como un ajuste a los saldos iniciales del año 2016.

– Ajuste a la apertura

31102 Resultados Acumulados	20.000.000	
14901 Depreciación Acumulada de Edificaciones		20.000.000



Ejemplo de ajuste del valor de un pasivo financiero que debe ser registrado al costo amortizado

El 1° de junio de 2015 una Entidad contrae un empréstito, por un monto de M\$100.000 con un organismo internacional, con una tasa de interés contractual del 10% anual.

El contrato estipula que existe una comisión inicial de M\$5.000 y que los intereses se pagarán trimestralmente, el 1° de septiembre de 2015, el 1° de diciembre de 2015, el 1° de marzo de 2016 y el 1° de junio de 2016. Asimismo, se indica que el capital del préstamo debe ser pagado al organismo internacional junto con el último pago de intereses.

El 1 de enero de 2016, el valor libro del empréstito es de: M\$100.000.

La entidad debe ajustar el valor libro del empréstito en sus saldos iniciales del año 2016 de manera que este quede valorizado a su costo amortizado de acuerdo con el método de la tasa de interés efectiva.

La entidad determina que la tasa de interés efectiva del préstamo, considerando todos los flujos de efectivo involucrados, es de 15,96% anual (calculada con la función TIR.NO.PER de Excel, con respecto a los flujos de efectivo contractuales del préstamo), lo que equivale a un 1,24% mensual.

Para calcular el costo amortizado del préstamo al 1° de enero de 2016, de acuerdo con el método de la tasa de interés efectiva, se deben descontar los flujos de efectivo futuros utilizando dicha tasa de interés.

Fecha	Pagos Totales	Valor Actual
01-03-2016	2.411.368	2.352.586
01-06-2016	102.411.368	96.283.838

Valor actual de los pagos futuros= 2.352.586 + 96.283.838 = \$ 98.636.424

Por lo tanto, la entidad debe reconocer un menor valor del pasivo por \$100.000.000-\$98.636.424 = \$1.363.576

- Ajuste a la apertura		
23102 Empréstitos Internos a Corto Plazo		1.363.576
31102 Resultados Acumulados		1.363.576

10. Dado que se pide valorizar los activos y pasivos como si siempre se hubiera utilizado la nueva normativa ¿Se deberá eliminar la corrección monetaria histórica reconocida en los bienes de uso?

No, dado que se considera que el valor libro de los bienes de uso, al 1 de enero de 2016, corresponde a su costo atribuido. Independiente de lo anterior, se debe evaluar para estos bienes si existen otros ajustes que deban ser reconocidos, tales como el reconocimiento de deterioro acumulado.

11. ¿Qué pasará con los bienes de uso con valor libro de \$1?

De manera excepcional, para los bienes inmuebles y el equipo especializado, que se encuentren registrados al valor de \$1, se podrá ocupar cualquiera de los siguientes criterios de revaluación si la entidad pública considera que dicho valor difiere significativamente del beneficio económico futuro o potencial de servicio que ese activo representa para la entidad y si esta revaluación satisface el criterio de costo beneficio:

- a) Avalúo Fiscal, en el caso de los inmuebles; o
- b) Valor de tasación que determine el organismo o profesional competente designado para tal efecto por la autoridad administrativa, en el caso de los muebles.

Activos y Pasivos que se deben reconocer en un mayor plazo

12. Las entidades deberán reconocer los siguientes elementos a más tardar el 31 de diciembre de 2018:

- a) Infraestructura Pública
- b) Bienes militares
- c) Planes de beneficios definidos y otros beneficios a los empleados a largo plazo
- d) Activos biológicos
- e) Activos intangibles generados internamente
- f) Activos concesionados y sus pasivos asociados

13. ¿Cómo se deben valorizar los activos y pasivos que se reconozcan?

Estos activos y pasivos deben ser valorizados a su costo histórico depreciado y considerando la existencia de un posible deterioro en el caso de los activos.

Ejemplo de reconocimiento de un puente a su costo histórico

La Dirección General de Obras Públicas identifica un puente construido en el año 1985. Revisa la documentación histórica asociada a la construcción y determina que el costo de esta fue de M\$800.000 y su vida útil inicial fue de 80 años.

Por lo anterior, la entidad debe reconocer una obra vial por un monto de M\$800.000 y una depreciación acumulada por un monto de M\$300.000.

– Ajuste a la apertura

14303 Obras Viales	800.000.000	
31102 Resultados Acumulados		500.000.000
14916 Depreciación Acumulada de Infraestructura Pública		300.000.000

14. ¿Cómo se pueden valorizar los activos y pasivos históricos si no se dispone de información confiable de su costo histórico?

Costo atribuido es un monto utilizado como sustituto del costo de adquisición depreciado, o amortizado, en una determinada fecha, cuando no se disponga de información confiable del costo histórico.

Método de Valorización - Costo Atribuido

15. ¿Qué es el costo atribuido?

El costo atribuido es un monto utilizado como sustituto del costo de adquisición depreciado, o amortizado, en una determinada fecha, cuando no se disponga de información confiable del costo histórico.

El costo atribuido corresponderá al valor razonable de un activo, el cual, de ser posible, se medirá en base a información de mercado, lo que considera, de manera implícita un posible deterioro.

16. ¿Para qué categorías se permite la utilización de un costo atribuido cuando no exista información confiable de su costo histórico?

- a) Infraestructura Pública.
- b) Bienes militares
- c) Propiedades de inversión
- d) Activos concesionados.
- e) Otros activos adquiridos mediante transacciones sin contraprestación antes de la fecha de adopción.

17. ¿Cómo se determina el costo atribuido para la infraestructura pública y los bienes militares?

En el caso de la infraestructura pública y los bienes militares el costo atribuido se calculará, en general, en base al costo de reposición depreciado.

Ejemplo de reconocimiento de un puente a su costo atribuido										
<p>La Dirección General de Obras Públicas identifica un puente construido en el año 1935. Revisa la documentación histórica y no encuentra datos sobre cuál fue el costo de construcción del puente. Se estima que, al 1 de enero de 2016, la vida útil del puente es de 20 años. El costo de reposición depreciado del puente es de M\$ 100.000</p>	<p><i>Por lo anterior, la entidad debe reconocer una obra vial por un monto de M\$100.000 y las depreciaciones futuras se deben efectuar considerando una vida útil de 20 años.</i></p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td colspan="3" style="text-align: left;">– Ajuste a la apertura</td> </tr> <tr> <td style="width: 60%;">14303 Obras Viales</td> <td style="width: 20%; text-align: right;">100.000.000</td> <td></td> </tr> <tr> <td>31102 Resultados Acumulados</td> <td></td> <td style="text-align: right;">100.000.000</td> </tr> </table>	– Ajuste a la apertura			14303 Obras Viales	100.000.000		31102 Resultados Acumulados		100.000.000
– Ajuste a la apertura										
14303 Obras Viales	100.000.000									
31102 Resultados Acumulados		100.000.000								

Presentación de Estados Financieros

18. ¿Qué es el Balance General de Apertura?

El Balance General de apertura corresponde a la situación financiera de una entidad al inicio del año 2016, el cual deberá incluir los ajustes derivados de la aplicación de la nueva normativa y deberá presentarse junto con los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2016.

19. ¿Cuál será el tratamiento de la información comparativa con respecto al año anterior en los Estados Financieros?

Los primeros Estados Financieros bajo la nueva normativa, referidos al año 2016, no deberán presentar información comparativa con respecto al año 2015.



Para los Estados Financieros del año 2017 se deberá presentar información comparativa de dicho año con respecto al año 2016, de acuerdo a lo que se establece en la Resolución N° 16, de 2015.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE ANÁLISIS CONTABLE